

17.842 I/922 Buenos Aires, noviembre 13/922.-

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Entorrear a los directores de las escuelas nocturnas que cuentan con la 5a Recesión (D del 6.º, E. 2.º, F del 3.º, A y D del 4.º, A. del 6.º, H del 8.º y A del 12.º, para que otorguen, con las formalidades de práctica, el certificado existente para el 6.º grado de las escuelas diurnas, normalizándose así la situación de los alumnos concurrentes a la mencionada recesión, que de otra forma podrían ver perjudicados sus justos aspiraciones de ingresar en institución de enseñanza secundaria. Comuníquese por copias de actas a las 6 oficinas y Archívese debiendo insertarse previamente en el Libro de Resoluciones Generales.

Fds. J. A. Barros. Victor J. Guillot.-